Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 16 DE ENERO DE 1973 || NUM. 20.881

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y A. Social

Acuerdo Nº 824

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Humberto Gutierrez Christmas en el cargo de Odontólogo I (2 horas) de la Clinica Materno Infantil de San Pedro Sula. Titulo 4-00 Ramo de Salud Pública. Distrito Sanitario Nº 3, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Dr. Manuel Zerón que pasa a otro puesto. Programa 04. Sub-Programa 03. Actividad 04, Clave de Puesto 00002 Escala Nº 33 Sueldo Mensual de L 286.00 Efectivo a partir del 16 de agosto del año en curso.—Comuniquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 825

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. José Orlando Izaguirre C., Auditor Interno I del Departamento de Auditoría. Titulo 4-09 Ramo de Salud del Secretario, en lugar del P. M. Emirto René Raudales, que renunció el 30 de junio de 1972. Programa 1-01. Actividad 04, Renglón 0010. Código 052006, Escala Nº 22, Sueldo mensual de L 375.00. Efectivo a partir del 16 de agosto del presente año. —Comuniquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

CONTENIDO

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos Nº 824 al 857
Julio de 1972

AVISOS

Acuerdo Nº 826

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Trasladar del puesto de Odontólogo I (2 horas) de la Clinica Materno Infantil de San Pedro Sula al puesto de Ondontólogo I (3 horas) del Centro de Salud "Las Crucitas" Titulo 4-09 Ramo de Salud Pública Distrito Sanitario Nº 1 Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, al Dr. Manuel Zerón, en sustitución del Dr. Oscar Vásquez Guillén. Programa 1-03, Actitud 13, Sub-Programa 01, Clave de Puesto 00006, Escala 33 Sueldo mensual, de L 429.00 Efectivo a partir del 16 de agosto del año en curso.—Comuniquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 827

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 de agosto del año en curso, el nombramiento del Dr. Oscar Vásquez Guillén, en el cargo de Odontólogo I (3 horas) del Centro de Salud Las Crucitas Distrito Sanitario Nº 1. Titulo 4-09 Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Programa 1-03, Clave de Puesto 00006, Escala Nº 33, sueldo mensual de L 429.00.—Comuniquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 829

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo al Dr. Roberto Zapata Dubón, Jefe de la Unidad Móvil Nº 1, con Servicio Especializado (7 horas) de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Sub-Programa 04, Actividad 02, Código 286503, Escala 35, Puesto Nº 005742, Renglón 0001, Clave de Puesto Nº 00001, Sueldo mensual de ..... L 100.00, quien va a realizar estudios de especialización en Neumología-Tisiologica" en la Universidad de Montpeller, República de Francia, durante el período comprendido del 20 de septiembre de 1972 al 20 de septiembre de 1973.—Comuniquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 831

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder Permiso con goce de sueldo a partir del 14 de agosto al 22 de octubre del presente año, al señor Danilo San Martín Carías, quien presta sus servicios como Supervisor de Erradicación del Departamento de Evaluación Epidemiológica, en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM) organizmo técnico de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Programa 1-04, Actividad 04, Clave 00048, Escala 16, Sueldo mensual de . L 240.00.—Comuniquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 832

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el pago de (L 104.75) ciento cuatro lempiras con setenta y cinco centa-

Pasa a la página Nº 10

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad el Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y, al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tiene un área de cinco mil setecientas ochenta y seis varas cuadradas, trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y, al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez; inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) POLIGONO NUMERO DOS.—Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés: al Este, propiedad de Carlos Herrera: y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este departamento"; c) TERRENO DEL POLIGONO NUMERO UNO.—Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Miguel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canizales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios 7 al 9, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto, hacer pago al "Banco de El Ahorro Hondureño, S. A." y al "Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de cantidad de lempiras que es en adeudarles el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de diciembre de 1972.

J. Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día lunes veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno número dos del Bloque "D", situado al sur del cerro Juana Laínez, de esta ciudad, denominado "La Humuya", que tiene una extensión superficial de setecientas veintitrés varas cuadradas cuatro centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veintiocho metros, con lote número uno, del Bloque "D", de propiedad del señor José Alberto Almendáres Quezada; al Este, dieciocho metros, con lote número cinco del Bloque "D", de propiedad del mismo señor Almendáres Quezada; al Sur, veintiocho metros, con lote número tres, Bloque "D", de propiedad del mismo señor Almendáres Quezada; y, al Oeste, dieciocho metros, calle de por medio, con lote número tres, Bloque "A", de propiedad de los herederos del doctor Urbano Quezada. Tiene la siguiente distribución: una casa de habitación, la que tiene un área de construcción de 176 metros cuadrados, su construcción es a base de ladrillo rafón y cemento, tiene techo de asbesto cemento, pisos de ladrillo cemento, cerco de maya ciclón, tres dormitorios, sala de estar, sala corriente, comedor, cocina, porch, cuarto de servidumbre, bodega, garage, tres baños con sus respectivos servicios sanitarios. Dicho lote forma parte de un terreno de mayor extensión, denominado "La Humuya", situado al sur del cerro de Juana Laínez, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de manzana y media, más o menos, cuyos límites generales son: al Norte, con el resto del terreno, perteneciente a la sucesión Quezada; al Sur, con fracción donada a don Arturo Quezada: al Este, con terrenos de la misma sucesión Quezada; y, al Oeste, con camino de por medio, con el resto de terreno de la misma sucesión. Inscrito el dominio a favor

---

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

del señor Manuel Antonio Henríquez Uclés, con el número 54, folios 142 al 143, del tomo 174, del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. Valor del inmueble descrito por la cantidad de Veintiún Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la Demanda Ejecutiva, que el Abogado Conrado Vásquez, ha promovido en su carácter de Representante del Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, contra el señor Manuel Antonio Henríquez Uclés, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1972.

José Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 22 D. 72., al 16 E. 73.

———

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día martes veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública el inmueble siguiente: Un lote de terreno situado al norte de la ciudad de Tegucigalpa, en el barrio La Cabaña, que tiene una área de doscientos treinta y seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, trece metros, con propiedad de la señora Pastora Servellón Andara de Maradiaga Valladares; al Sur, cuatro metros setenta y ocho centímetros en línea cóncava, con lote ciento cincuenta y tres, calle de por medio; al Este, veinte metros trece centímetros, con fracción del lote de terreno número ciento treinta y cuatro, propiedad de las señoras Gómez Fiallos, límite formado por una línea quebrada que tiene en un primer segmento, tres metros cuarenta y tres centímetros, y el segundo dieciséis metros setenta centímetros; y, al Oeste, quince metros treinta y ocho centímetros, con lote número ciento treinta y seis, de propiedad de las señoras Gómez Fiallos, habiendo sobre el solar anteriormente descrito, una construcción consistente en una casa de habitación paredes de piedra, ladrillo y madera, que consta de tres dormitorios, comedor, sala, cocina y servicios sanitarios, apareciendo inscrito el dominio a favor del señor Raúl Santos Amador, con el número 226, folios 317 al 319, del Tomo 182, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. Valor del inmueble descrito por la cantidad de Cinco Mil Lempiras, y se remata para con su producto, hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva, que el Abogado Conrado Vásquez, ha promovido en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Bco. Central de Honduras, contra el señor Marcos Raúl Santos Amador, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre 1972.

José Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 22 D. 72., al 16 E. 73.

———

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble en Camaguara, sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, reinscrito el dominio bajo el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote Nº 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de los Médicos, calle de por medio, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada, se encuentra como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, y valorado en la suma de ocho mil lempiras; c) Un inmueble o lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillos de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento uno, y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Que se encuentra inscrito con el número 148, folios del 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la demanda ejecutiva que ésta ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras el primero, y diez mil lempiras el segundo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 6 al 29 E. 73.

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa. D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Laínez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Laínez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TABACALERA HONDUREÑA, S. A.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LANCASTER

para distinguir: cigarrillos u otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TABACALERA HONDUREÑA, S. A.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MONZA

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—(Sección de Marcas de Fábrica).—Roberto Suazo Tomé, Abogado, con Carnet número 561, representando a la empresa **"HERRAMIENTAS MANUALES CENTROAMERICANAS, S. A."**, del domicilio de Choloma, departamento de Cortés, según Poder con facultades suficientes que obra en esa dependencia, con todo respeto comparece a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica, la palabra:

HERMACASA

razón social de la empresa, la cual ampara, distingue y protege toda clases de limas, limetas, machetes, azadones, tijeras y otros utensilios de metal, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma aprobada en el comercio. Al efecto acompaño las estafetas y los otros documentos de ley. —Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos. —(f) Roberto Suazo Tomé". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 D. 72. 6 y 16 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. —En representación de **IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES LIMITED**, domiciliada en Imperial Chemical House, Millbank, Londres, S. W. I, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 750.875, el 10 de febrero de 1956, renovada por catorce años a contar del 10 de febrero de 1963; para distinguir: tinturas, tintes y materias colorantes,

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

que no sean para uso en lavandería y tocador; consistente en la palabra:

PROCION

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen, los productos, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TABACALERA HONDUREÑA, S. A.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RODEO

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas o empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad **"COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."**, sociedad organizada conforme las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

FELIZ AMANECER

adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de: alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, café de todas sus formas, chocolates suaves, duros, en polvo o líquidos y demás productos del cacao no especificados, jugos de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de frutas, de tomate, de concentrados, mieles, jarabes, dulces, saladas, boquitas, churros, tortillas, conservas, mantequillas, toda clase de bebidas no alcohólicas, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Al Señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en difinitiva resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva. —Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda.
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad **"COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V."**, sociedad organizada conforme las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

BRUTAL

adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de: alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, café en todas sus formas, chocolates suaves, duros, en polvo o líquidos y demás productos del cacao no especificados, jugos de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de frutas, de tomate, de concentrados, mieles, jarabes, dulces, saladas, boquitas, churros, tortillas, conservas, mantequillas, toda clase de bebidas no alcohólicas, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Al Señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en difinitiva resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva. —Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972, ASI:

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

—Tegucigalpa. D. C., 30 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación da la Sociedad **"COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA. S. A. DE C. V."**, sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca denominada:

FRESCO AMANECER

adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de: alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, café en todas sus formas, chocolates suaves, duros, en polvo o líquidos y demás productos del cacao no especificados, jugos de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de frutas, de tomate, de concentrados, mieles, jarabes, dulces, saladas, boquitas, churros, tortillas, conservas, mantequillas, toda clase de bebidas no alcohólicas, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que lo contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Al señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito, con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, y en definitiva, resolverlo de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. —(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.", sociedad organizada conforme *las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco* **ante usted a pedir el registro y depósito. de la marca de fábrica denominada:**

NARANJA PLUS

adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de: alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, café de todas sus formas, chocolates suaves, duros, en polvo o líquidos y demás productos del cacao no especificados, jugos de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de frutas, de tomate, de concentrados, mieles, jarabes, dulces, saladas, boquitas, churros, tortillas, conservas, mantequillas, toda clase de bebidas no alcohólicas, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Al Señor Ministro con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en difinitiva resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva. —Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía,

---

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES Compra	BILLETES Venta	GIROS Compra	GIROS Venta	MONEDA METALICA Compra	MONEDA METALICA Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—o—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—o—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—o—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—o—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—o—	—o—

Onza Troy de Oro Fino L 76.00 Onza Troy = 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.003330	0.006660

NOTAS:

1.—*Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.*

2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.

3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la *venta a la par de las monedas centroamericanas.*

4. El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al *precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.*

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

hace saber: que con fecha quince de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **ICN INTERNATIONAL CHEMICAL & NUCLEAR CORPORATION,** una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de California, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 171 South Lake Avenue, Pasadena, California 91101, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

XANTHICIN

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general toda clase de productos farmacéuticos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, sacos, bolsas, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves,, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley. —Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **VAN HEUGTEN WESTERN HEMISPHERE A. G.,** domiciliada en la ciudad de Lucerna, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

heuga

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: alfombras (incluyendo las en forma de ladrillo), felpudos y esteras, linóleums y otros materiales para recubrir los suelos, y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. —Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **ETERNIT COLOMBIANA, S. A.,** una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Bogotá, Colombia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ETERPLAST

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tubos y tuberías de plástico en general, sus partes y accesorios, para ser utilizados en instalaciones hidráulicas, sanitarias, de alcantarillado, eléctricas y telefónicas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. —Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **M. HOFFMAN & CO., INC.,** una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Massachusetts, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 160, North Washington Street, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, 02114, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LANDLUBBER

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 952.814, del 22 de diciembre de 1969, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege en general, artículos de ropa de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, bultos, envoltorios, fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Du-

---

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno, la señora Inés Reyes, fue declarada heredera testamentaria del señor Ciriaco Turcios, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, 27 de diciembre de 1972.

Juan M. Izaguirre C.,
Srio. Juzgado de Letras.

Juan M. Izaguirre C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Paz, Dpto. de La Paz.—Honduras".

16 E. 73.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

rón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **THE UPJOHN COMPANY**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

STABISOL

para distinguir: una solución estabilizadora vendida como un ingrediente de drogas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres. —f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 E. y 5 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **RICHARDSON-MERRELL INTERAMERICAS INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.508, el 16 de noviembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: toda clase de productos medicinales y farmacéuticos, consistente en la palabra:

SUAVISEF

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 E. y 5 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **GLAXO LABORATORIES LIMITED**, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 985.023, el 22 de diciembre de 1971, por un período de siete años; para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias; consistente en la palabra:

CEPORACIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 E. y 5 F. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Ocotepeque, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha 8 de diciembre del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Ramón Portillo Polanco, mayor de edad, viudo, agricultor, hondureño, y vecino de Sinuapa, en este departamento, solicitando Título Supletorio de su terreno, de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar de Buenavista, jurisdicción del municipio de Sinuapa, cercado al contorno de cimiento de piedra, cultivado de zacate jaraguá y pasto natural, y rastrojerías de reserva, limitado: Norte, propiedaes de José María Portillo, sucesión de Juan Portillo de Dios y del peticionario; al Sur, sucesión de don Prudencio Fuentes, hoy de Miguel Angel Rodezno; al Oriente, sucesión de Melecio Chinchilla, hoy de doña Concepción Mejía de Guerra, y terreno de Alfredo Hernández Chacón; y, al Poniente, sucesión de Irene Valle, hoy de Rubén Valle. Hubo la propiedad por compra a su esposa Antonia Chinchilla de Portillo, el 20 de abril de 1960, y quien la hubo a la vez, por compra a don Melecio Chinchilla, desde el año de 1950, y quien la hubo a la vez por compra a don Emilio Dubón, primitivo dueño, y carece de antecedente inscrito. Para establecer la posesión ofreció la información de los testigos, señores: Rómulo Erazo, Jesús Pacheco España y Adán Ancheca, vecinos de Sinuapa, y propietarios de bienes. Artículos 2331 y 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 22 de diciembre de 1972.

Ramona F. de Díaz,
Secretaria.

(f) Ramona F. de Díaz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Departamental.—Ocotepeque, Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Ocotepeque, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha 7 de diciembre del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Fausto José Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, y vecino de La Labor, en este departamento, solicitando Título Supletorio de su terreno, de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos, cercado de alambre, cultivado de zacate jaraguá, gramales y ocotales, en el lugar denominado "El Junquillo" y "San Isidro de Soloma", en el municipio de La Labor, en este departamento, y cercado: al sur, de zanjo y alambre, limitado: Norte, con la carretera internacional, y una parte con el desvío que conduce a San Marcos de Ocotepeque: Sur, con propiedad de Sebastián Santamaría; Oriente, con terreno de María Antonia Rodezno; y, Poniente, con propiedades de don Octavio Arita M. y de Carlos Humberto Chinchilla, y del cual inmueble está en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, de buena fe desde hace más de diez años continuos, desde que lo hubo por compra a su padre don Manuel Mejía, en el año de 1929, y carece de antecedente inscrito. Para establecer la posesión ofreció la información de los testigos, señores: Rafael Henríquez, José María Coto y Virgilio A

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

vecinos de La Labor, y propietarios de bienes. Artículos 2331 y 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 22 de diciembre de 1972.

Ramona F. de Díaz,
Secretaria.

(f) Ramona F. de Díaz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Departamental.—Ocotepeque, Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Rodman K. Borden, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y vecino del municipio de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en la banda sur de la Isla de Guanaja, el que se encuentra cultivado de zacate y cercado con alambre de púa, que mide y limita: Norte, trescientos ochenta (380) yardas, con propiedad de Bruce Borden; Sur, cuatrocientas (400) yardas, con terrenos propios; al Este, quinientas ochenta yardas (580), con propiedad de Charles Bennett; y, al Oeste, cuatrocientas cincuenta (450) yardas, con herederos de Baker Hunter y Lucke Grant Bodden. Que este inmueble lo hubo por compra hecha a Harry Carter Raymodn Dixon, en documento privado. Y que careciendo de título de dominio inscribible, por este acto viene a solicitar Título Supletorio. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, señores: Willie Randolph, Arnaldo Wood y Joseph Parchmente, todos mayores de edad, casados, comerciantes el primero y último, barbero el segundo, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, naturales y vecinos del municipio de Guanaja. —Roatán, 4 de enero de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P P Orellana V. Hay un sello que dice: 'Juzgado de Letras.—Roatán Islas de La Bahía.—Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que en fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor John D. Mc. Lean, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, natural y vecino de este municipio, solicitando Título Supletorio de las siguientes propiedades: a) Veinte acres de terreno, situados en el lugar de Key Hole, banda sur de esta Isla, en la jurisdicción de Flowers Bay, cultivado con cocoteros, zapotes, zacate de guines y otros árboles frutales, con las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de los herederos de Damon Symns y Henry Bennett; Sur, con el mar; Este, con posesión de William Lambert; y, al Oeste, con terreno del señor Christopher Díaz, que dicho terreno la hubo por compra hecha del señor don Walney Bennett, ya difunto; b) Otro lote de terreno, constante de cinco acres, el Mangrove Bight, jurisdicción de Flowers Bay, cultivado de cocoteros y zacate artificial, colindando: al Norte, con terreno de Theadore Hamilton; Sur, con el mar; Este, con herederos del señor Ricket; y, al Oeste, con posesión de los herederos de Zacarías Rich, cuyo terreno lo hubo por compra hecha de los señores Issac Pinnace y Carolina V. de Grant; c) Otro lote constante en un acre, situado en Big Bight, banda norte de esta Isla, cultivado con zocate, y que colinda: al Norte, con el mar; Sur, con propiedad de Daniel Bennett; Este y Oeste, con propiedad del mismo Daniel Bennett, ahora del señor Kennett Brooks, que este acre de tereno la hubo por compra hecha de la señora Neimiah Bennett de Rhodes. La propiedad en la primera letra "a" de veinte acres, es valorado en Doce Mil Lempiras, en la "b", de cinco acres, valorado en la suma de Dos Mil Quinientos Lempiras, y la propiedad en la letra "c" de un acre, es valorado en la suma de Quinientos Lempiras. Y que careciendo de título de dominio en el Registro de la Propiedad, por este medio solicito Título Supletorio. Y para acreditar el extremo de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Joseph James, Terrenge Smith y Spencer Bennett, mayores de edad, casado y soltero los dos últimos, propietarios de bienes raíces inscritos, hondureños y naturales de la misma aldea de Flowers Bay, de este municipio.—Roatán, 4 de enero de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, la señora Elena Aurora Raudales Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cerro Grande, en este Distrito Central; con escrito, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un terreno situado en el lugar denominado "Cerro Grande", en este Distrito Central, el que tiene una extensión superficial de tres manzanas poco mas o menos, con estas colindancias: al Norte, con posesión de herederos de Francisca Raudales Gómez y Rigoberto Raudales Valeriano; al Sur, con posesión de Francisco Cruz Macoto; al Este, con propiedad de Enrique Raudales Gómez, cerco de alambre de por medio y al Oeste, con posesión de herederos de Concepción Turcios. cerco de alambre y paredón de por medio; b) Un terreno situado en el lugar denominado El Limoncito, Jurisdicción del Cerro Grande, en este Distrito Central, el que tiene una extensión superficial de tres manzanas poco más o menos, con estas colindancias: al Norte, propiedad de Ramón Raudales, cerco de alambre de por medio; al Sur, propiedades de Enrique Raudales Gómez y Santos Flores, camino de por medio; al Este, con propiedad de Rómulo Mejia Sevilla, cerco de alambre de por medio y al Oeste, con propiedad de Ana Raudales Gómez, cerco de alambre de por medio. Ofrece la información de los testigos: Vicente Maradiaga Turcios, Jacinto Turcios Espinoza y Andrés Valladares Gómez, todos mayores de edad, casados, labradores, Propietarios de Bienes Inmuebles y vecinos del Cerro Grande en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., enero 8, 1972.

Arturo Cáceres Morales,
Srio. por Ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

16 E., 15 F. y 17 M. 73.

HERENCIAS

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Copán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha veintiocho de diciembre del presente año, declaró a: Otilia Aguirre Rodríguez, heredera ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su madre doña María Rosario García de Caballero, vecina que fue de Chalmeca de Copán, y se le concede la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos. Representó el Abogado don Alfredo Tábora Solares.—Santa Rosa de Copán, 28 de diciembre de 1972.

Guillermo Fajardo García,
Secretario.

(f) Guillermo Fajardo García. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras".—Santa Rosa de Copán, Copán.—Honduras.

16 E. 73.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha doce de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a: Rubén Barahona Garay, José Raúl Barahona Garay, Emelina Barahona Garay, Lidia Barahona Garay, Blanca María Barahona Garay, Luis Alonso Barahona Garay, Gustavo Adolfo Barahona Garay y César Octavio Barahona Garay, herederos ab intestato de su difunta madre legítima doña Carmen Garay viuda de Barahona, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

José Luis Gale G.,
Secretario.

(f) José Luis Gale G., Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Vº Bº Juan Avila Ruiz,
Juez.

16 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado, mediante sentencia de fecha ocho de los corrientes, declaró a la señora Ofelia Fernández vda. de Lanza, vecina de la ciudad de Tegucigalpa, D. C., heredera testamentaria de todos los bienes, derechos y acciones, que dejó la extinta Ruperta Romero de Lanza, fallecida en el municipio de Salamá, en este departamento, el 17 de diciembre del año 1966, por vía de trasmisión, de su esposo también extinto Magín Lanza Romero, fallecido en Tegucigalpa, D. C., el 10 de diciembre de 1970, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios. La representa en la solicitud, el Abogado don Benigno R. Irías h., de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de enero de 1973.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

16 E. 72

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

Viene de la la página

vos, a favor de la señora Alicia Mayghan de García, Trabajadora del Servicio de Alimentos del Hospital Materno Infantil, quien desde el 1º de julio está incapacitada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y éste reconocerá el 66% del sueldo que la señora García devenga en la forma siguiente:

Mes de julio 15 días ...	L	29.40
Mes de agosto 31 días		59.83
Mes de septiembre 8 días ...		15.25
TOTAL	L	104.75

.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 834

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, En aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar por un período comprendido del 15 de julio al 31 de agosto del año en curso, a la señora Efrucina Barahona, Trabajadora del Servicio de Alimentos del Hospital del "Sur", en sustitución de la señora María Celina Mendoza Quiróz, quien goza de Derecho de Maternidad. Programa 1-02, Sub-Programa 03, Renglón 0003, Clave de Puesto 00005, Código de Clase 400110, Escala 02, Empl. Nº 07996, Código de Clase 400110, sueldo mensual de L. 80.00. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 835

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por la Srita. Daysi Marina García, a partir del 30 de junio del presente año, del cargo de Ayudante de Enfermería (Medicina Interna) del Hospital General y Asilo de Inválidos y, Nombrar en su lugar a la srita. Rosa Amelia Cáceres. Programa 1-02, Sub-Programa 01, Actividad 05, Renglón 0012, Clave Puesto 00083, Código Clase 250510, Escala 03, Sueldo mensual de .... L 70.00. Efectivo a partir del 16 de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 836

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender y Nombrar en el Hospital "Materno Infantil", a las personas siguientes: P. M. Germán Edgardo Wu Núñez, del cargo de Receptor de Fondos I, Nº de Empleado 09126, al cargo de Contador I, en sustitución de la señora Gloria López Rodríguez a quien se le concedió permiso por un año prorrogable. Programa 03, Actividad 03, Servicio de Contabilidad, Renglón 0003, Clave Puesto 00005, Código Clase 050506, Escala 19, sueldo mensual de .... L 375.00 (5to paso intermedio). Efectivo, a partir del 1º de agosto de 1972, al 31 de julio de 1973. P. M. Gustavo C. Izaguirre, en el cargo de Receptor de Fondos I, en sustitución de Germán Edgardo Wu Núñez, que fué ascendido a otro puesto. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 03, Servicio de Contabilidad, Renglón 0005, Clave Puesto 00007, Código Clase 037006, Escala 17, sueldo mínimo mensual de L 260.00. Efectivo, a partir del 1º de agosto de 1972, al 31 de julio de 1973.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 837

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por la Srita. Mirna Elizabeth Simón González, del cargo de Laboratorista II (Laboratorio Clínico) del Hospital General y Asilo de Inválidos. Efectivo, a partir del 31 de julio del presente año.

2º—Nombrar en su lugar a la Srita. Isabel C. Wu Flores. Programa 1-02 Sub-Programa 01, Actividad 14, Renglón 0005, Clave Puesto 00019, Código Clase 311604, Escala 18, sueldo mínimo mensual de . L 280.00. Efectivo a partir del 1º de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

Acuerdo N° 838

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. José Edgardo Avila Solís, Médico en Servicio Social del Sub-Centro de Salud de Concepción del Norte, Santa Bárbara. Distrito Sanitario N° 3 Título 4-09. Ramo de Salud Pública.Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Dr. Rubén Francisco García Martínez, que pasó al Ramo de Asistencia Médico Social, Renglón 0006, Clave de Puesto N° 00006, Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 03, Código 282003, Escala 31, (7 horas) sueldo mensual L 700.00. Efectivo, a partir del 1° de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 839

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. José Adrián Chavarría Mejía, en el cargo de Médico Residente del Hospital del "Sur", (Plaza Vacante). Programa 1-02, Sub-Programa 03, Actividad 05, Servicio de Cirugía, Renglón 0001, Puesto Clave 00001, Código de Clase 286003, Escala 33, sueldo mensual, mínimo de . L 800.00. Efectivo, a partir del 16 de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo durante dos meses a partir del 1° de septiembre al 31 de octubre del presente año, a Sor Francisca Biedma Moraleda, del Hospital de "Occidente", quien viajará a España en asuntos relacionados con su congregación. Programa 1-02, Sub-Programa 06, Actividad 17, Cocina, Renglón 0001, Clave de Puesto 00001, Código de Clase 401010, Escala 07, Puesto Ecónomo, N° de Empleado 08376, Sueldo L 120.00 (1er. paso).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 841

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 31 de julio del presente año, la renuncia interpuesta por el cargo de Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio Clínico) del Hospital General y Asilo de Inválidos, y Nombrar en su lugar a la Srita. Reina Isibel Fonseca. Programa 1-02, Sub-Programa 01, Actividad 14, Renglón 0007, Clave Puesto 00026, Código Clase 311010, Escala 07, Sueldo mínimo L 110.00. Efectivo, a partir del 1° de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 842

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, En aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres (3) meses (Licencia de Maternidad) en el Instituto Nacional del Tórax, a: Juan de la Cruz Torres, quien laborará en la Sección de Lavandería, a partir del 14 de agosto del año en curso, en sustitución de Ena Suazo Villatoro, que goza de Licencia por maternidad.

La nombrada devengará el sueldo diario de L 2.36 el cual se imputará a la asignación Sustitutos del Personal con Licencia. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 845

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Nombramiento y Trasladar en la Jefatura. Distrito Sanitario N° 1 Título 4-0-9 Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección Geneal de Salud Pública, a las personas siguientes:

Sr. José Tomás Martínez Perdomo, como Concerje I, por haber interpuesto su renuncia. Programa 1-03, Sub-Programa 01, Artículo 01, Código 410010 Escala 01, sueldo devengado L 80.00, puesto N° 18737, Renglón 00008, Clave de puesto N° 00008, Efectivo a partir del 31 de julio del presente año. Sr. José Ramón González, del Puesto N° 005784, de Conserje I, del Servicio de Laboratorio, a Conserje I, Programa 1-03, Sub-Programa 01, Actividad 01, Código 410010, Escala 01, sueldo a devengar L 75.00 (5to. paso) Puesto 005784, Renglón 0008 Clave de Puesto N° 00008. Efectivo a partir del 1° de agosto del presente año. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 846

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Arturo Segura Gómez, Médico en Servicio Social, del Subcentro de Salud de Naranjito Santa Bárbara, Distrito Sanitario N° 5 Título 4-09 Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Dr. Nelson Calderón por haber finalizado su Servicio Social al 30 de junio del año en curso. Programa 1-03, Sub-Programa 05, Actividad 03, Código 282003, Escala 31, Renglón 0047, Clave de Puesto N° 00055, sueldo mensual de L 700.00 (7 horas laborables). Efectivo a partir del 1° de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 847

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Fernando Angeli Mejía, Médico en Servicio Social del Sub-Centro de Salud de Candelaria Distrito Sanitario N° 5 Título 4-09 Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Código 282003, Escala 31, Renglón 0038, Clave de Puesto N° 00046, sueldo mensual de L 700.00, (7 horas laborables). Efectivo a partir del 1° de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 848

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Angel Agusto Velásquez Cardona, como Conserje I, del Centro

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

de Salud de San Pedro Sula, Distrito Sanitario N° 3. Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 02, Código 410010, Escala 01, Renglón 0028, Clave de Puesto N° 00048, sueldo de L 60.00 que corresponde al 2do. paso de la escala de salarios. Efectivo a partir del 1° de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 849

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Joselina Paz de Espinal, Enfermera de Salud Pública II, en Servicio de Enfermería Sanitaria. Distrito Sanitario N° 1. Título 4-09 Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señora Ana María Dávila de Sánchez, que interpuso su renuncia a partir del 1° de agosto del presente año. Programa 1-03, Sub-Programa 01, Actividad 11, Código 256104, Escala 20, sueldo mínimo de L 325.00, Renglón 0001, Clave de Puesto N° 00002, Efectivo a partir del 16 de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 853

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Subcentro de Salud de El Negrito, Yoro, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Servicio Distrital N° 3, de las personas siguientes:

1°—Cancelar a partir del 31 de julio del presente año, el permiso temporal de 8 meses, de la señorita Gladys Fúnez, por finalizar éste el 31 de julio de 1972, como Auxiliar de Enfermería II, Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 03, Código 251110, N° de Escala 11, Sueldo Mínimo L 155.00, Puesto N° 019521, Renglón 0002, Clave de Puesto N° 00002.

Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Rosario Núñez de García, como Auxiliar de Enfermería II, Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 03, Código 251110, N° de Escala 11, sueldo devengado L 165.00, Puesto N° 006183, Renglón 0002, Clave de Puesto N° 00002, Efectivo, a partir del 31 de julio del corriente año; y,

3°—Nombrar a la señorita Fidelina Gálvez Salgado, como Auxiliar de Enfermería II, Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 03, Código 251110, N° de Escala 11, Sueldo Mínimo L 155.000. Efectivo, a partir del 1° de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 854

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Trasladar al señor Facundo Humberto Valladares Tejeda, de Trabajador del Servicio de Alimentos (Cocina) al puesto de Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio Clínico) del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del señor Darryl Iván Ortega S., que interpuso su renuncia el 31 de julio de 1972. Programa 1-02, Sub-Programa 01, Actividad 14, Renglón 0007, Clave Puesto N° 00025, Sueldo mínimo L 110.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 855

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, En aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres (3) meses (Licencia de Maternidad) en el Instituto Nacional del Tórax, a las personas siguientes:

Aida Flores de Henríquez, quien laborará en la sección de Medicina, a partir del 24 de agosto del presente año, en sustitución de María Isabel Rodezno Escalón, quien goza de licencia por Maternidad. La sustituta devengará el sueldo de L 6.99 diarios el cual se imputará a la asignación Substitutos del Personal con Licencia. Alba Marina Díaz Velásquez, quien laborará en la Sección de Admisión y Estadística a partir del 15 de agosto del año en curso, en sustitución de Mélida Velásquez quien goza de licencia por maternidad.

La sustituta devengará el sueldo de .. L 3.66 diarios, el cual se imputará a la asignación Substitutos del Personal con Licencia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 856

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador del Instituto Nacional del Tórax, Dr. Pablo Bu Núñez, para que celebre Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la señora Reina Palma Irías, quien prestará sus Servicios Profesionales como Dietista en ese Centro Asistencial por un período de cuatro meses, a partir del 1° de septiembre al 31 de diciembre del año en curso, devengando el sueldo de L 300.00 mensuales. El gasto se imputará a la Partida N° 129 Diversos Servicios Profesionales y Técnicos. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 857

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, En aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que cubra la incapacidad (Derecho Post-Natal) en el Hospital General y Asilo de Inválidos a:
Nombre: Cargo, Sueldo y Período:
María Auxiliadora Zelaya S., Auxiliar de Enfermería 66% de L 165.00. 10 de agosto al 16 de Septiembre de 1972.

En sustitución de la señora María Luciana Carrasco.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C. A.

Derechos Reservados ENAG.